



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
SALA CIVIL FAMILIA
SECRETARÍA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 24-04-2024, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 25-04-2024, corrió conjuntamente para solicitar pruebas durante los días 26, 29 y 30 de abril de 2024. Inhábiles los días 27 y 28 de abril de 2024. En firme y en silencio.

Los cinco (5) días para sustentar el recurso interpuesto, transcurrieron el 2, 3, 6, 7 y 8 de mayo de 2024. Inhábiles los días 1, 4 y 5 del presente mes y año. En aquel lapso, el apoderado de la parte demandante, arrió escrito de sustentación.

Por otro lado, se advierte que, el apoderado de ATEB Soluciones Empresariales S.A.S (Mandataria con Representación de Cafesalud EPS hoy Liquidada), arrió alegatos de conclusión.

De conformidad con el escrito de sustentación arrió por el apoderado de la parte demandante, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Art. 12 Ley 2213 de 2022).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del catorce (14) de mayo de 2024. Inhábiles los días 11, 12 y 13 del presente mes y año.

Radicado: 66001310300220190030501.

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
Secretario